



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
INSTRUQUIMICA, S.A DE C.V.
NIT: 0614-310505-102-3
CALLE SAN ANTONIO ABAD, PASAJE VALDIVIESO
#11 SAN SALVADOR,
TELÉFONO: 2284-4865
CONTRIBUYENTE: MICRO EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 64/2020

SOLICITUD N.º 44/2020

FECHA: 18/03/2020

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

23 ABR 2020

RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
20	30602952	TUBO DE GRAFITO PARA USO EN ESPECTOFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, VENCIMIENTO NO APLICA, MODELO Ice3500 MARCA: THERMO SCIENTIFIC ORIGEN: ALEMANIA	24	C/U	\$124.30	\$2,983.20
TOTAL IVA INCLUIDO						\$2,983.20

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2020-3200-3-67-03-22-5-54107; No. 2020-3200-3-67-03-22-5-54113 UFI No. 0153

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES: SUBVENCIÓN 2018, REF. EXPEDIENTE 2018/SPE/0000400244; FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO (FFID), 2018, PROYECTO 2745. APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)-FASE DE CIERRE DE PROGRAMA.

FECHA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.

h.j

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA DEL RENGLÓN N° 20 SE REALIZARÁ EN EL EN EL EDIFICIO DR. MAX BLOCH UBICADO EN ALAMEDA ROOSEVELT, EDIFICIO “DR. MAX BLOCH” FRENTE AL PARQUE CUSCATLÁN, SAN SALVADOR, TELÉFONO: 2205-1600.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

- **FORMA DE PAGO:** MEDIANTE CHEQUE

- **TRÁMITE DE PAGO:**

LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO**”, SERÁ ENTREGADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, UBICADAS EN URBANIZACIÓN LOMAS DE ALTAMIRA, BOULEVARD ALTAMIRA Y AV. REPÚBLICA DE ECUADOR N°33, S.S., A MÁS TARDAR CINCO **DÍAS** DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS INSUMOS, DE LO CONTRARIO EL PROYECTO NO RECIBIRÁ FACTURAS CON FECHAS DE **5 DÍAS** POSTERIORES A LA FECHA DE LA FACTURA.

DEBEN PRESENTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. FACTURA CONSUMIDOR FINAL GRAVADA CON EL IMPUESTO DE IVA A NOMBRE DE: **FONDO DONACIONES SUBVENCIÓN 2018 REF. EXPEDIENTE 2018/SPE/0000400244, FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO (FFID)2018 PROYECTO 2745, APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) FASE DE CIERRE DE PROGRAMA.**
2. ORIGINAL DE ACTA DE ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN, FIRMADA Y SELLADA POR UACI INSTITUCIONAL, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR EL GUARDALMACÉN DEL MINSAL Y POR LA EMPRESA SU MINISTRANTE DE DICHS INSUMOS.
3. COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
4. UN JUEGO DE COPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES DETALLADOS LAS CUALES DEBERÁ ENTREGAR PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI) UBICADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE SALUD, CALLE ARCE N°827, SAN SALVADOR, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - UNA FOTOCOPIA DE FACTURA
 - UNA FOTOCOPIA DE ACTA DE ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

• **PLAZO DE PAGO:**

LA FACTURA(S) Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS DEBERÁ PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL SEXTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, EN CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIRSE UNA NUEVA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE FONDOS EXTERNOS (UFI) DEL MINISTERIO DE SALUD, EN CALLE ARCE N°827, SAN SALVADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA A LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LICDA. ZULMA BEATRIZ REYES DE PAZ, LABORATORISTA CLÍNICA DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO 2594-8510, CORREO ELECTRÓNICO: licreyes_zulma@hotmail.com.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	  <p data-bbox="1226 1512 1502 1596">InstruQuímica S.A. de C.V. www.instruquimica.com Tel/Fax: 2284-4865; 2284-7413</p>
<p data-bbox="227 1627 844 1732">DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA VICEMINISTRO DE OPERACIONES EN SALUD</p>	<p data-bbox="925 1648 1453 1764">FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

h-5

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

5. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO”** CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES: SUBVENCIÓN 2018, REF. EXPEDIENTE 2018/SPE/0000400244; FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO (FFID), 2018, PROYECTO 2745. APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)-FASE DE CIERRE DE PROGRAMA. previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA**



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

6. previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
7. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
8. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.